



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO. 2020-00154  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
Dos de diciembre de dos mil veintiuno

De conformidad con la solicitud incoada por la parte ejecutante, se ACCEDE a oficiar a la NUEVA EPS, para que informen al Despacho la razón social de la empresa donde se encuentra trabajando el señor JAIRO ANDRÉS DELGADO RIVERA, cedula de ciudadanía No. 1.128.426. 459.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ (3)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

**RADICADO. 2020-00154-00**  
**AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Dos de diciembre de dos mil veintiuno.

Se REQUIERE a la PARTE EJECUTANTE para que allegue LIQUIDACIÓN DEL CREDITO toda vez, que revisada la presentada a través del correo institucional el 15 de octubre de 2021 [j05famed@cendoj.ramajuducial.gov.co](mailto:j05famed@cendoj.ramajuducial.gov.co) se observa que la misma no da cumplimiento a lo ordenado en sentencia emitida el 12 de octubre de 2021. Por lo anterior, se concede un término de TRES (3) DÍAS para presentarla de manera correcta.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ (3)